

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

SEXTA COMISION
15a. sesión
celebrada el martes
10 de octubre de 1989
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 15a. SESION

Presidente: Sr. TUERK (Austria)

SUMARIO

TEMA 146 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación)

TEMA 141 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS (continuación)

TEMA 140 DEL PROGRAMA: DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL
A/C.6/44/SR.15
19 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 146 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación) (A/44/33, A/44/409 y Corr.1, A/44/585 y 602)

TEMA 141 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS (continuación) (A/44/409 y Corr.1, A/44/460, 568, 585, 591, 596 y 609, A/C.6/44/L.1)

1. El Sr. PATEL (Pakistán) dice que su país acata escrupulosamente los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. El hecho de que desde 1945 hayan muerto millones de personas en unos 150 conflictos no se debe a defectos de la Carta, sino a la actitud de quienes no cumplen sus disposiciones. En ese sentido tienen especial responsabilidad los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, pues la utilización sin restricciones del veto redundaría a la larga en perjuicio de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

2. Los últimos años son testigos de una transformación de la situación internacional y de una mayor predisposición a solucionar las controversias internacionales recurriendo a las Naciones Unidas y sus organismos regionales. Cabe también celebrar el interés creciente por el derecho internacional y la voluntad de los países de someterse a sus normas. El pasado año, tres países aceptaron la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia, a cuya autoridad y prestigio contribuirá también la aceptación soviética de la jurisdicción de la Corte en materia de derechos humanos. En ese contexto, el Movimiento de Países No Alineados propuso que el decenio de 1990 se declarara Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, con objeto de fomentar la adhesión pública al derecho internacional y la opinión que propugna el arreglo pacífico de las controversias.

3. La labor del Comité Especial para racionalizar los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas tiene gran importancia. Aunque es conveniente que las decisiones se adopten por consenso, ese principio no debe utilizarse para frustrar los esfuerzos desplegados para fortalecer la Carta y el papel de las Naciones Unidas como organización pacificadora. La delegación del Pakistán opina que las modificaciones de la Carta sólo pueden y deben hacerse en la forma prescrita en el Artículo 108 de dicho instrumento.

4. El Pakistán ha apoyado todas las medidas encaminadas a lograr el arreglo pacífico de las controversias y confía en que el Comité Especial ultime satisfactoriamente su consideración de las propuestas relativas a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas. La delegación del Pakistán es partidaria del envío de misiones de determinación de hechos para tratar casos particulares, y considera que el Secretario General puede crear esos órganos siempre que sea necesario y determinar su composición con el consentimiento de las partes involucradas, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad o la Asamblea General. Debería alentarse al Secretario General a señalar a la atención del Consejo de Seguridad las conclusiones de las citadas misiones, de conformidad con

(Sr. Patel, Pakistán)

el Artículo 99 de la Carta. La delegación del Pakistán encomia también la labor realizada por el Asesor Jurídico y la Oficina de Asuntos Jurídicos con miras a elaborar el proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados.

5. Aunque la labor del Comité Especial y la Sexta Comisión contribuirá sin duda al arreglo pacífico de controversias, los conflictos entre naciones se eliminarían más eficazmente a largo plazo si se eliminaran sus causas, objetivo al que las Naciones Unidas deben seguir prestando toda su atención.

6. El Sr. SALLAM (Yemen) dice que su delegación respalda todos los esfuerzos por fortalecer el papel de la Organización en la esfera del arreglo pacífico de controversias entre Estados. Aunque algunos de los aspectos más positivos de la evolución del mundo contemporáneo son atribuibles a las Naciones Unidas y a sus actividades al servicio de la paz y la seguridad internacionales, no hay motivo para dormirse en los laureles. Los éxitos logrados por las Naciones Unidas en el Afganistán, Chipre y Namibia deben ser un incentivo para redoblar los esfuerzos que han de desplegarse en relación con esos temas y con otros muchos aún no resueltos. Uno de ellos es el de Palestina, que preocupa a la comunidad internacional desde hace más de 40 años y sólo puede resolverse mediante el acatamiento de las disposiciones de la Carta y la aplicación de las resoluciones pertinentes.

7. El Yemen siempre ha apoyado el envío de misiones de determinación de hechos de las Naciones Unidas y ha condenado públicamente todos los actos hostiles a los observadores y las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

8. La Carta no pasará de ser una elegante expresión literaria de nobles ideas mientras la comunidad internacional no se esfuerce en aplicar sin demora los principios en ella consagrados, particularmente en el contexto de un mundo sometido a los rápidos cambios impuestos por el desarrollo científico y tecnológico.

9. El Sr. CABRAL (Guinea-Bissau) dice que su delegación comparte la satisfacción general por el mejoramiento de las relaciones internacionales, la creciente cooperación entre los Estados y la predisposición al arreglo pacífico de controversias. La labor del Comité Especial refleja la positiva evolución de las relaciones internacionales.

10. La delegación de Guinea-Bissau considera que el Comité Especial es uno de los principales órganos subsidiarios de la Asamblea General, y atribuye gran importancia a las propuestas sobre misiones de determinación de hechos presentadas al Comité, que en su opinión facilitarán la labor de las Naciones Unidas. Esas misiones pueden desempeñar un papel importante en el marco de la diplomacia preventiva, y los Estados Miembros deben cooperar sin reservas con ellas cuando sean enviadas por los órganos competentes de las Naciones Unidas. En el mundo moderno, el bien común ha de prevalecer sobre las nociones nacionalistas de la soberanía.

(Sr. Cabral, Guinea-Bissau)

11. En el contexto de la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, el Comité Especial puede contribuir mucho a que la Asamblea General trabaje con más eficacia. La delegación de Guinea-Bissau se suma a las que estiman que, habida cuenta de las restricciones financieras que padece la Organización, los recursos asignados a los diversos temas del programa deberían distribuirse mejor.

12. Por lo que se refiere al arreglo pacífico de controversias entre Estados, la delegación de Guinea-Bissau acoge con beneplácito la recomendación que figura en el párrafo 123 del informe del Comité Especial (A/44/33). El recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas es un modo de fortalecer la predisposición al arreglo pacífico de las controversias. También es alentador observar que son cada vez más los Estados que aceptan la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia, a la que Guinea-Bissau se somete también sin reservas. En última instancia, la seguridad de todos depende del acatamiento de las normas jurídicas y la aceptación de las decisiones de terceros en los conflictos entre Estados.

13. La Sra. NORIEGA (Panamá) dice que su delegación toma nota, con satisfacción, de la labor realizada por el Comité Especial en relación con la propuesta de recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas. Apoya la recomendación del Comité Especial de que la Asamblea General señale la propuesta a la atención de los Estados haciéndola figurar como anexo a una decisión que se adopte en el cuadragésimo cuarto período de sesiones.

14. El Comité Especial, con buen criterio, ha dedicado la mayor parte de su tiempo al tema del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, lo que viene en apoyo de un logro importante del año pasado, a saber, la aprobación, sin voto, de la Declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias y situaciones que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales y el papel de las Naciones Unidas en esa esfera. Confía en que la Asamblea adopte una decisión análoga sobre la comisión de buenos oficios, mediación o conciliación.

15. La propuesta para reforzar la función de las Naciones Unidas en cuanto a la determinación de los hechos tiene una importancia básica para que la Organización pueda desempeñarse con la eficacia necesaria en el mundo contemporáneo. Esa propuesta refuerza también la Declaración antes mencionada. La función de determinación de hechos resulta de valor sustantivo cuando se trata de obtener información fidedigna e imparcial en relación con conflictos ya existentes o en peligro de suscitarse. También es importante en lo que se refiere a la verificación de hechos y al cumplimiento de mandatos emanados de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Las dos propuestas presentadas al Comité Especial sobre el tema suscitaron gran interés, y la delegación de Panamá espera que en su próximo período de sesiones el Comité pueda realizar progresos sustanciales.

16. La delegación de Panamá aprecia la labor realizada por el Secretario General y el personal de la Secretaría en la elaboración del proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados, y confía en que la labor pueda tener culminación en un plazo prudencial.

(Sra. Noriega, Panamá)

17. La delegación de Panamá ve con gran optimismo y expectativa los trabajos del Comité Especial, que vienen a reforzar el nuevo clima de distensión entre superpotencias, que se refleja en el resto del mundo. Se siente también alentada por el renacer del multilateralismo en las relaciones internacionales que se ha observado en los últimos dos años. Por el contrario, mira con desesperanza la creciente marejada de conflictos regionales, que el pueblo panameño sufre en carne viva. Esos conflictos están provocados por quienes no tienen empacho alguno en violentar las reglas más elementales de la veracidad, de la decencia y del derecho internacional, en detrimento de países pequeños que a todas luces no pueden constituir amenaza para nadie. Sin embargo, esos gobiernos, ávidos de poder, se esfuerzan hasta extremos inverosímiles en buscar evidencias que no existen y en acopiar pretextos para sus actos. La verdadera amenaza a la paz y la seguridad internacionales proviene de quienes a cada paso inventan nuevas doctrinas, llámense anticomunismo, guerra contra el tráfico de drogas o búsqueda de la democracia vía la guerra y el golpe de Estado en países ajenos. Suplantán el concepto de seguridad colectiva consagrado en la Carta de las Naciones Unidas por su propio y fluido concepto de "seguridad nacional", con el consiguiente potencial de abuso del derecho de terceros en aras de su propio y también abusivo interés.

18. Causa verdadero estupor que en los niveles de gobierno más alto de un Estado Miembro se examinen abiertamente formas de derrocamiento de gobiernos extranjeros, de secuestro y asesinato de líderes, de asalto a instituciones públicas de otros Estados Miembros, y se fomenten y financien insurrecciones que lindan con el terrorismo de Estado como medios legítimos de conducción de la política externa de un país. Son éstos los que constituyen permanente amenaza para la paz y la seguridad internacionales, los que fabrican, provocan y mantienen sistemática y artificialmente situaciones de conflicto, de agresión, de amenaza de uso de la fuerza, de guerra psicológica, provocación y hostigamiento físico y moral, de coacción económica y de injerencia abierta en los asuntos internos de países pequeños y débiles que no tienen otra fuerza que su firme voluntad de subsistir como naciones independientes y soberanas, con su identidad y sus atributos propios.

19. Los temas que se debaten en el Comité Especial no constituyen abstracciones divorciadas de la realidad ni de las acciones concretas de los Estados Miembros. Es deplorable y trágico que un miembro permanente del Consejo de Seguridad muestre total desprecio por el orden jurídico internacional, mientras en otras esferas posa como modelo sirviéndose de toda suerte de eufemismos.

20. La situación que vive Panamá es más que una lucha titánica por arreglar pacíficamente en el terreno político sus controversias. Es una lucha por su supervivencia. Por ello, el Jefe del Estado panameño solicitó recientemente a la Asamblea General que centrara la atención mundial en el caso de Panamá en busca de algún sentido de imparcialidad y justicia con los verdaderos hechos. Panamá ya ha sido convertido en centro de la atención mundial de manera infame y destructiva, demostrando la actitud negativa y la crueldad de su atacante. La máxima nazi-fascista de que el fin justifica los medios se está aplicando a Panamá, país siempre amigo de arreglar pacíficamente sus controversias, pero que se ve en la imposibilidad de hacerlo ante la fuerza aplastante que se le viene imponiendo sin tregua por más de dos años.

(Sra. Noriega, Panamá)

21. En situaciones como las que vive Panamá se ponen a prueba los cimientos morales de todo el ordenamiento jurídico y de la política de los Estados. Pese a ello, la delegación de Panamá quiere terminar con una nota optimista, afirmando que su Gobierno seguirá de buena fe su lucha por el imperio de la razón y el derecho en los asuntos internacionales.

22. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América), en ejercicio del derecho de réplica, dice que cuando la mayoría de los Estados Miembros parecen atravesar el umbral que da paso a un nuevo mundo caracterizado por un apoyo cada vez mayor a los objetivos de la Carta, cuando todos los oradores se refieren a los temas que la Comisión tiene ante sí con un objetivo aparentemente común, un orador ha hecho sonar una nota discordante. Al parecer, existe un régimen tan alejado del espíritu de los tiempos como de la voluntad de su propio pueblo. Es muy fácil intentar distraer la atención de la corrupción en casa cargando las culpas sobre otros. Todos los dictadores y demagogos utilizan esa táctica tarde o temprano. Sin embargo, el enfoque demagógico no puede ocultar que el derecho del pueblo de Panamá a la libre determinación y al establecimiento de un sistema político de su propia elección se han visto frustrados, no por fuerzas externas sino por el régimen de Noriega, que ha robado unas elecciones que había perdido. Esa demagogia tampoco oculta el brutal comportamiento del régimen con quienes forman parte en Panamá de la mayoría defraudada. Las palizas, los encarcelamientos y otros horrores hablan por sí mismos. Son esos actos los que han producido inestabilidad en Panamá, fruto de las prácticas de un régimen corrupto y desacreditado. Los miembros de ese régimen lo han erigido por sí y para sí, y son los únicos responsables. Los insultos que profieren contra otros sólo ponen más claramente de manifiesto lo que ellos mismos son. Tarde o temprano, un régimen de esa naturaleza desaparecerá, convertido en poco más que una pesadilla anacrónica. Cuando ello ocurra, Panamá tendrá de nuevo relaciones amistosas con representantes de otros países del hemisferio. Mientras tanto, sólo cabe compadecerse de los sufrimientos del pueblo panameño.

23. La Sra. NORIEGA (Panamá), en ejercicio del derecho de réplica, dice que la delegación de los Estados Unidos insiste en defender lo indefendible, optando una vez más por repetir la misma letanía de acusaciones infundadas y tergiversaciones que vocea en todos los foros, a falta de argumentos legítimos. La delegación de Panamá ha mencionado situaciones concretas que su país enfrenta actualmente y que son del conocimiento mundial, precisamente por haber sido vociferadas estruendosamente por los Estados Unidos a través de sus muy claramente manipulados medios de comunicación. No ha citado el nombre de ningún país en particular, pero la propia conciencia de uno de ellos lo ha acusado. Si su conciencia les manifiesta que son culpables de lo que la oradora había dicho, ésta lo considera alentador para su delegación, porque es precisamente el terreno adonde quería llevarlos. El derecho internacional, por su propia naturaleza, no puede ser coactivo en el sentido convencional, por lo que la obligatoriedad de sus pautas radica en su fuerza moral. El delincuente del orden jurídico internacional no puede ser encarcelado ni objeto de extradición, pero pesa sobre sus hombros la lámina de plomo de la opinión mundial. Atropellos inauditos como los que comete el supergigante Estados Unidos con la diminuta e indefensa Panamá son, en última instancia, un asunto de conciencia. Reflejan la suprema cobardía del que sólo

(Sra. Noriega, Panamá)

arremete contra el débil, pretendiendo con ello erigirse en defensor de los pueblos, de los derechos humanos, de la libertad y de la democracia. La oradora se pregunta de qué democracia están hablando los Estados Unidos, que son bien conocidos por mantener toda clase de contubernios acomodaticios con los regímenes dictatoriales más sangrientos del continente y de todo el mundo. Cuando hablan de libertad y democracia y utilizan otros eufemismos similares, quedan ubicados ipso facto en el terreno del "doble léxico", es decir, del "doublespeak" y el "doublethink" del que hablaba George Orwell en su libro 1984. La delegación de Panamá espera que quienes ahora gobiernan al noble pueblo norteamericano continúen haciendo examen de conciencia.

24. El PRESIDENTE dice que la Comisión concluye así sus deliberaciones sobre los temas 146 y 141 del programa.

TEMA 140 DEL PROGRAMA: DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL (A/44/409 y Corr.1, A/44/555)

25. El PRESIDENTE recuerda a la Comisión que el tema 140 se incluyó en el programa de conformidad con la resolución 43/162 de la Asamblea General, en la que se reconocía la necesidad de la codificación y el desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional. En la misma resolución, la Asamblea General recomendaba que la Sexta Comisión considerara la adopción de una decisión definitiva, en el cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la cuestión relativa al foro apropiado que, dentro del marco de la Comisión, realizaría esa tarea, teniendo en cuenta las propuestas y sugerencias presentadas por los Estados Miembros. El Sr. Türk confía en que la Comisión tenga presente esa recomendación en sus deliberaciones sobre el tema.

26. El Sr. GILL (India) dice que la importancia del nuevo orden económico internacional radica en su objetivo de corregir el orden desigual existente y enriquecer las relaciones económicas internacionales con un mínimo de beneficio mutuo y apoyo perdurable a las actividades de desarrollo. A la luz del compromiso contraído por las Naciones Unidas de consolidar la cooperación internacional para la solución de los problemas internacionales de carácter económico y fomentar condiciones de progreso y desarrollo económico y social, la cuestión tiene una importancia fundamental.

27. Actualmente, los países en desarrollo se encuentran en una situación económica particularmente mala, con unos problemas que se han agravado a lo largo del decenio de 1980 debido a una serie de factores internacionales adversos. La absorción de los recursos por el servicio de la deuda, la escasez de capital y otros recursos y la inestabilidad de varios sistemas económicos impiden a los países en desarrollo abordar sus problemas reales y luchar adecuadamente contra la pobreza generalizada. Aunque se han desplegado agotadores esfuerzos para superar la crisis, el proceso de ajuste está teniendo costes económicos y sociales inaceptablemente elevados.

(Sr. Gill, India)

28. Habida cuenta de los intereses recíprocos en juego, es necesario y urgente responder de forma más constructiva a las ideas de los países en desarrollo. La crisis económica que afecta a esos países, junto con la reciente evolución de la economía mundial, ha puesto de manifiesto la necesidad de que la comunidad internacional adopte políticas coherentes y recíprocamente fortalecedoras en las esferas conexas de la financiación, la deuda y el comercio. Los países en desarrollo han formulado varias propuestas específicas encaminadas a revitalizar las relaciones económicas internacionales en su conjunto.

29. La codificación del derecho internacional englobada en los esfuerzos mundiales por dar a las relaciones económicas internacionales un fundamento más justo tiene, por consiguiente, gran importancia, y podría alentar a la formulación de propuestas concretas encaminadas a resolver los problemas de los países en desarrollo. Atañe a la Comisión, en primer lugar, estudiar el desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional. La India aprecia los esfuerzos desplegados entre 1981 y 1984 por el UNITAR para establecer los vínculos entre el derecho internacional y el concepto del nuevo orden económico internacional. Otros organismos internacionales, como la CNUDMI y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, se han ocupado también de la codificación de las normas de cooperación económica entre los países desarrollados y los países en desarrollo. La India considera que los principios formulados por el UNITAR constituyen un "derecho al desarrollo" equivalente al derecho de libre determinación en las relaciones políticas internacionales. Todo intento de privar a ese derecho del lugar que le corresponde en el derecho internacional conduciría en definitiva a un debilitamiento del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Sea cual fuere la metodología adoptada por la Comisión, es necesario centrar la atención en los medios para aplicar el derecho internacional a las relaciones entre los Estados. Toda medida encaminada a ese fin merece atención.

30. El Sr. THIAM (Guinea) dice que el deterioro de la situación económica internacional ha afectado especialmente a los países menos adelantados, que son extremadamente vulnerables a todo tipo de crisis. Muchos organismos, entre ellos la UNCTAD, el Grupo de los 77, el Movimiento de los Países No Alineados, el Consejo Económico y Social, la Asamblea General y el UNITAR, han estudiado la situación económica internacional y propuesto diversas medidas y recomendaciones. Los factores endógenos y exógenos de la recesión son bien conocidos. Por consiguiente, ha llegado el momento de fomentar un entorno económico internacional favorable abordando los problemas inmediatos del crecimiento y el desarrollo.

31. Al establecer las normas reguladoras del marco jurídico para la evolución de las relaciones internacionales entre los ricos y los pobres debería tenerse en cuenta la creciente integración comercial de la economía mundial a medida que las economías nacionales se hacen más interdependientes. La delegación de Guinea estima necesario que las normas jurídicas pertinentes regulen la participación de todos los protagonistas de la economía en el proceso de crecimiento y desarrollo. Debe hacerse todo lo posible por superar los obstáculos al crecimiento económico que agravan las tensiones en las relaciones comerciales, conducen a tipos de cambio altamente inestables, reducen los precios de los productos básicos, aumentan la carga de la deuda y crean zonas de proteccionismo.

(Sr. Thiam, Guinea)

32. Muchos indicadores económicos han demostrado que los principales problemas de la economía mundial no pueden resolverse con medidas de carácter exclusivamente nacional. Las normas reguladoras del nuevo orden económico internacional deberían incluir disposiciones en las que se exigiera a los Estados que utilizaran los recursos disponibles en beneficio de todos, sin excepción, y ajustaran sus economías a las necesidades del entorno externo. Unas normas de esa naturaleza ayudarían a estimular y mantener un crecimiento no inflacionario de las economías nacionales, que podrían así representar un papel más importante en el equilibrio del comercio mundial.

33. El nacimiento en los últimos años de nuevas Potencias económicas y financieras hace aún más necesario crear un marco jurídico que favorezca el desarrollo de un nuevo orden económico internacional que garantice la seguridad, la justicia, la cooperación y la estabilidad. Tampoco debe olvidarse que no sólo el comercio y las inversiones directas, sino también la innovación tecnológica, tienen una influencia considerable en las estructuras tradicionales de la producción y el comercio internacional. Es importante establecer principios y normas de cooperación económica internacional, con objeto de crear un marco para reducir los desequilibrios comerciales y estabilizar los mercados. Para fijar esos principios deben tenerse presentes, por un lado, las políticas macroeconómicas encaminadas a modificar la estructura de la oferta y la demanda mundiales para permitir a los países liberarse de superávit y reducir déficit en sus balanzas de pagos, y, por otro lado, las políticas microeconómicas encaminadas a fortalecer el papel de las fuerzas del mercado en el sector privado liberalizando las exportaciones, atrayendo más inversiones privadas extranjeras, fomentando el aumento del ahorro nacional y reduciendo el papel del sector público.

34. No hay razón para temer los cambios de política nacional que habrían de efectuarse para establecer un nuevo orden económico internacional. La voluntad de los Estados de cooperar sobre la base de un diálogo constructivo mitigaría sin duda los efectos negativos, de menor importancia, que motivan las dudas de los escépticos. Muchos países del tercer mundo, incluidos los países africanos, han demostrado, al tener que afrontar la recesión, que con buena voluntad se pueden superar los efectos no deseados del cambio estructural. Desgraciadamente, a pesar de sus sacrificios, sus expectativas no se han cumplido. Por el contrario, los países pobres han ayudado a los países ricos a hacerse más ricos, mientras ellos se empobrecían. Por consiguiente, la delegación de Guinea se congratula del resultado de la conferencia de países acreedores celebrada recientemente en Toronto. Su país desea en particular expresar su satisfacción por la prudente decisión de Francia de condonar la deuda de los países más pobres, prueba elocuente de la solidaridad del pueblo francés y del apoyo de su Gobierno a los países del tercer mundo. La delegación de Guinea celebra también otras medidas favorables adoptadas por el Canadá, la República Federal de Alemania y el Japón para mitigar la carga de la deuda de los países más pobres, y alienta a todos los países industrializados a redoblar sus esfuerzos hasta alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7% de su PNB a la asistencia oficial para el desarrollo.

(Sr. Thiam, Guinea)

35. En un momento en que la comunidad internacional propende al arreglo pacífico de las controversias mediante la negociación y el diálogo y las relaciones políticas internacionales se caracterizan cada vez más por la distensión y el entendimiento entre las superpotencias, parece oportuno aplicar la misma dinámica a las negociaciones económicas internacionales. En efecto, el desarrollo de una serie de principios y normas sobre la materia contribuiría mucho a eliminar las desigualdades de desarrollo. La delegación de Guinea estima que el procedimiento más adecuado sería establecer un grupo de trabajo en el marco de la Sexta Comisión para determinar las cuestiones jurídicas básicas pertinentes, con vistas a ofrecer soluciones, antes que nada, a los problemas que amenacen la seguridad económica internacional. La resolución 42/149 de la Asamblea General demuestra el interés de la comunidad internacional por mejorar las relaciones económicas internacionales.

36. Hasta ahora, los medios propuestos para ayudar a los países pobres a solventar sus dificultades no han producido resultados plenamente satisfactorios. Es importante establecer y adoptar medidas correctivas más adecuadas. Entre los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional deberían tener cabida disposiciones encaminadas a reducir los tipos de interés, eliminar los intereses de la deuda de los países más pobres, ampliar los plazos de pago de los préstamos teniendo en cuenta la capacidad de pago de cada país, mejorar los precios de los productos básicos de los países en desarrollo y crear condiciones favorables para su exportación, evaluando y fomentando los factores y agentes del crecimiento económico en los países en desarrollo y convirtiendo en préstamos en condiciones favorables los préstamos otorgados en condiciones de mercado por los organismos multilaterales.

37. La delegación de Guinea apoya el párrafo 3 de la resolución 43/162 de la Asamblea General, pues considera que la Sexta Comisión es el marco apropiado para desarrollar los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.